

NECESIDAD DE “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE SUCRE

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Numeral 1 - Artículo 3.5.2 - Decreto 734 de 2012)

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, Adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De conformidad con el Artículo 5º - Decreto 4765, de diciembre 18 de 2008, el ICA, tiene como objeto contribuir al desarrollo sostenible del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios biológicos y químicos para las especies animales y vegetales con el fin de proteger la salud de las personas, animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Que el Artículo 42 - Decreto 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009, establece que el Instituto Colombiano Agropecuario tendrá una Gerencia Seccional por cada departamento, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 42. GERENCIAS SECCIONALES. *El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tendrá una Gerencia Seccional por cada Departamento para cumplir en cada uno de ellos los planes, programas y proyectos de acuerdo a las necesidades del servicio, las cuales cumplirán las siguientes funciones:*

- 1. Dirigir, coordinar y ejecutar en su respectiva jurisdicción territorial, los planes, programas y proyectos establecidos por el Instituto.*
- 2. Desarrollar, de acuerdo con las directrices de la Gerencia General, las estrategias a aplicar en materia de bienes y servicios en su jurisdicción.*
- 3. Poner en conocimiento de la Gerencia General y de las dependencias competentes, toda conducta o irregularidad de los servidores públicos de su jurisdicción que amerite abrir una investigación disciplinaria, administrativa o penal.*
- 4. Proponer a la Gerencia General las acciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión en su jurisdicción.*
- 5. Presentar al Gerente General del Instituto los informes sobre las labores y gestión de su jurisdicción.*

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 25B No.25-116 – Frente a la Gobernación de Sucre - Sincelejo

Correo: gerencia.sucre@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

6. Realizar seguimiento a los convenios que se suscriben con los Entes Territoriales para el cumplimiento de las funciones que le corresponden al Instituto y que fueron delgadas a dichos entes.
7. Adelantar en primera instancia el proceso administrativo sancionatorio, por incumplimiento de las normas sanitarias de la regulación animal y vegetal y por el incumplimiento de las normas relacionadas con la administración de los recursos pesqueros y de la acuicultura. (Modificado por el Artículo 5 - Decreto 3761 de 2009)
8. Coordinar todas las actividades de la Gerencia Seccional con las Subgerencias del Instituto.
9. Presentar a la Gerencia General o Subgerencias los informes que le sean solicitados.
10. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas.”

Que el Numeral 3 - Artículo 1 - Resolución 4220 de diciembre 12 de 2008 delegó en las Gerencias Seccionales la facultad para adelantar Procesos de Selección de Mínima Cuantía.

Que la Subgerencia de Administrativa y Financiera cuenta con Recursos por proyecto de inversión, denominados “Adquisición de Bienes y Servicios - Sedes Dotadas - Fortalecimiento Capacidad de Gestión del ICA Nacional - Previo Concepto DNP”, para la adquisición de Aires Acondicionados Tipo Minisplint para la Sede Central y Oficinas Locales ICA Seccional Sucre, por lo que, al ser Aires Acondicionados Especializados, los recursos del proyecto de inversión únicamente se pueden destinar para los fines aprobados en el mismo.

Que mediante Oficio No.20252109339 de Mayo 13 de 2025, la Oficina Asesora de Planeación del Instituto solicito ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el “*Levantamiento de la Leyenda Previo Concepto*” y este Ministerio mediante Radicado 2-2024-035578 de Junio 28 de 2025, dio respuesta en los siguientes términos: “*Autorizo levantamiento de Leyenda Distribución Previo Concepto DGPPN del Rubro 03-03-01-999 - Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN hasta por la suma de \$29.000,0 Millones, financiados con Recursos Nación. Lo anterior, según lo indicado por este Instituto, a fin de realizar las operaciones presupuestales que le permita atender los faltantes presupuestales en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios destinados a dar cumplimiento al plan anual de adquisiciones y con ello garantizar la permanente prestación de los servicios de la entidad y fallos judiciales*”.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 001 de Julio 26 de 2025, se aprobaron las modificaciones al **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a nivel de Decreto de liquidación para la Vigencia Fiscal 2025. (Negrita y subrayado fuera de texto original)

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 25B No.25-116 – Frente a la Gobernación de Sucre - Sincelejo

Correo: gerencia.sucre@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Que, una vez aprobado el recurso de funcionamiento, las seccionales cuentan con el presupuesto necesario para administrarlo de manera idónea y eficiente con el fin de darle cumplimiento al plan anual de adquisiciones, de cara a la satisfacción de las necesidades que tiene cada Gerencia, entre estas, la Adquisición-Instalación y Mantenimiento-Reparación de Aires Acondicionados, que se encamina a brindar un ambiente idóneo a los funcionarios para el desarrollo de sus actividades diarias.

Aunado a lo anterior, se determina que no existe fraccionamiento de contrato en el entendido que los recursos de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico tienen una destinación específica, mientras que los recursos que respaldan el presente proceso de selección corresponden a recursos de funcionamiento, el cual está destinado para atender las necesidades del Área Administrativa que en este caso hace referencia al tema de Aires Acondicionados en las Gerencias Seccionales y oficinas locales del país.

Adicionalmente, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, adelantó sus procesos de manera independiente teniendo en cuenta la urgencia en la satisfacción de la necesidad respecto a la Adquisición de Aires Acondicionados para el laboratorio, lo cual no dependía de los recursos de funcionamiento y necesidades de las Gerencias seccionales, por lo cual la entidad no pretendía evadir una modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que la Seccional Sucre del Instituto Colombiano Agropecuario, está geográficamente ubicada en una zona de prevalencia a temperaturas cálido semiárido hacia el sur es de tipo cálido semihúmedo y húmedo; y que los equipos ya existentes de mayor permanencia y uso en el Instituto, deben ser mantenidos en óptimas condiciones de funcionamiento, no solo para asegurar la inversión efectuada por la entidad, sino para garantizar que los servidores públicos efectúen sus labores cotidianas en condiciones confortables, que garanticen su bienestar físico y mental. También para que los usuarios de los servicios que presta la entidad tengan calidad y comodidad en la realización de sus trámites.

Sin embargo, los aires acondicionados de las oficinas locales adscritas a la seccional Sucre se exponen a un uso continuo durante los días y horas de actividad misional, por lo que presentan un alto desgaste de su maquinaria y de los elementos de que se valen para funcionar, que en ocasiones sus costos de mantenimiento correctivo sobrepasan el valor de un equipo nuevo, haciendo indispensable la Adquisición e Instalación a Todo Costo por Intermedio de un proveedor, que sea persona Natural o Jurídica el Suministro e Instalación y la puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado de acuerdo a la ficha técnica y características requeridas.

El Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Sucre, no cuenta con personal idóneo para cubrir la necesidad descrita, ni tiene la infraestructura técnica necesaria para llevar a cabo

tales actividades, tampoco cuenta con estos equipos en su almacén, por lo cual la única alternativa para satisfacer la necesidad es contratar con un tercero la prestación del servicio.

Por último, el objeto de la presente contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025.



VICTOR SALCEDO SIERRA

Gerente Seccional Sucre (E)

Elaboró: Jennifer Barrios Muñoz – Gerencia Seccional Sucre
Aprobó: María José Monterrosa Núñez – Gerencia Seccional Sucre